



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CASTILLA
Gerencia de Administración y Finanzas



"Vino de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 231-2019-MDC-GA/F

Castilla, 03 de Diciembre del 2019.

VISTOS:

El Informe Nº 152-2019-MDC-GDH-SGOCYD, de fecha 11 de Noviembre del 2019, remitido por el Abog. Jorge Alberto Antón Aguilá - Sub Gerente de OMAPE, CIAM y DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Castilla, mediante el cual, dentro del marco de las actividades programadas para el presente mes de Diciembre 2019, solicita el encargo interno por un monto de S/. 590.00 (Quinientos noventa con 00/100 soles), para gastos en la compra de materiales para la realización del **I Festival de Teatro Infantil**, que busca promover la participación de los niños y niñas a través de la presentación de obras teatrales que sensibilicen sobre la temática de los derechos y valores, el mismo que se desarrollará el día 07 de Diciembre del 2019, a horas 4:00 pm, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 639-2019-MDC-GDH, de fecha 11 de Noviembre del 2019, inserto en el Informe Nº 639-2019-MDC-GDH, el Gerente de Administración y Finanzas CPC. Henry G. Cortez Agurto solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal correspondiente;

Que, mediante Proveedor S/N de fecha 13 de Noviembre del 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto autoriza y deriva a la Sub Gerencia de Presupuesto para que se emita la certificación de crédito presupuestario según saldos presupuestales;

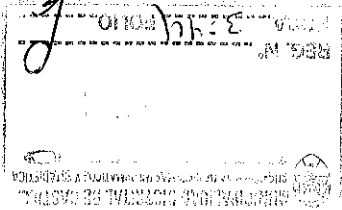
Que, mediante Informe Nº 542-2019-MDC-GM-GPY-SGP, de fecha 15 de Noviembre del 2019, la Sub Gerente de Presupuesto CPC. Irene del Milagro Amaya Jacinto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 1145, por un monto de S/. 590.00 (Quinientos noventa con 00/100 soles);

Que, mediante Proveedor S/N de fecha 18 de Noviembre del 2019, inserto en el Informe Nº 542-2019-MDC-GM-GPY-SGP, el Gerente de Administración y Finanzas CPC. Henry G. Cortez Agurto solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su Opinión Legal al respecto;

Que, con Informe Nº 1365-2019-MDC-GAJ, de fecha 18 de Noviembre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Pavel Mijail More Vilela, emite su Opinión Legal concluyendo que es procedente la autorización del Encargo Interno a rendir a nombre del Abog. Jorge Alberto Antón Aguilá - Sub Gerente de OMAPE, CIAM y DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Castilla, por el monto de S/. 590.00 (Quinientos noventa con 00/100 soles);

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley Nº 30305- Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4º de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 40º, de la Directiva de Tesorería, referido a los Encargos personal de la Institución, en su numeral 40.2, establece que: El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas (...);





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 231-2019-MDC-GAF

Que, la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2019, del Artículo 4º señala que las acciones administrativas en la ejecución del gasto público, Artículo 42º, todo acto administrativo o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como el Jefe de Planeamiento y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces (...);

Que, el artículo 13º de la Directiva de Ejecución Presupuestaria Nº 01-2019-EF/50.01, señala que la etapa Presupuestaria para la ejecución del gasto, precisan que la Certificación Presupuestal, el cual conculca un acto administrativo cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito Presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo de presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan el objeto materia del cumplimiento;

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas en la Directiva Nº 001-2019-MDC-A, "DESCONCENTRACIÓN DE COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES Y FACULTADES RESOLUTIVAS DE PARTE DE LA AUTORIDAD SUPERIOR HACIA LOS NIVELES JERÁRQUICOS INFERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA", aprobada con R.A. Nº 140-2019-MDC, del 05 de marzo del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el desembolso de fondos por la suma de S/. 590.00 (Quinientos noventa con 00/100 soles), para gastos en la compra de materiales para la realización del Festival de Teatro Infantil, que busca promover la participación de los niños y niñas a través de la presentación de obras teatrales que sensibilicen sobre la temática de los derechos y valores, el mismo que se desarrollará el día 07 de Diciembre del 2019, a horas 4:00 pm.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre del Abog. Jorge Alberto Antón Aguila - Sub Gerente de OMAPE, CIAM y DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Castilla, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto, que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago - Decreto Ley Nº 25632, regulado por el Reglamento de Comprobantes de pago, aprobada por Resolución de Superintendencia Nº 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Castilla con RUC 20172618864, debiendo presentar la rendición de cuentas en tres (03) días hábiles posteriores a la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a las Sub Gerencias de Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento fiel de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CPC. HENRY G. CORTEZ AGUIRRE
GERENTE
MAT 1943